

**Dictamen del Comité Económico y Social sobre la «Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2549/2000 que establece medidas técnicas suplementarias encaminadas a la recuperación de la población de bacalao en el Mar de Irlanda (división ICEM VIIa)»**

(2001/C 221/14)

El 5 de abril de 2001, de conformidad con el artículo 37 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre la propuesta mencionada.

La Sección de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 11 de mayo de 2001 (ponente: Sr. Scully).

En su 382º Pleno de los días 30 y 31 de mayo de 2001 (sesión del 30 de mayo de 2001), el Comité Económico y Social ha aprobado por 122 votos a favor y 1 abstención el presente Dictamen.

## 1. Motivación y alcance de la propuesta

1.1. Un dictamen científico sobre la población de bacalao en el Mar de Irlanda (división ICEM VIIa) emitido en 1999 señalaba la existencia de una situación muy grave que, en caso de mantenerse, podría provocar el agotamiento de dicha población.

1.2. A principios de 2000, la Comisión convocó reuniones con carácter de urgencia, en las que participaron la propia Comisión, las administraciones de los Estados miembros interesados y el sector pesquero afectado, para examinar las opciones existentes con el fin de establecer medidas urgentes y eficaces que permitieran atajar el descenso de la población e iniciar su recuperación.

1.3. Las primeras medidas se establecieron por un período limitado de tiempo en la primavera de 2000 y consistían en prohibir o restringir el acceso a los «cotos» de la parte septentrional del Mar de Irlanda. Además, se fijaron varias medidas técnicas sobre el diseño de las redes, así como un sistema de observadores a bordo de los barcos. Estas medidas, con ciertas modificaciones, se han prorrogado hasta 2001.

1.4. El objeto del Reglamento actual es introducir una nueva modificación relacionada con el grosor del torzal utilizado en la red. Hasta la fecha sólo se permitía la fabricación de redes con un único torzal de un grosor máximo de 6 mm, mientras que ahora se propone permitir el uso de torzal doble de 4 mm por cordón.

## 2. Observaciones

2.1. No se exponen de forma clara los aspectos positivos de esta medida para la recuperación de la población. El grosor de la malla es un factor importante para evitar la captura de

juveniles y es probable que las dimensiones propuestas tengan un efecto negativo al respecto. Toda medida de este tipo debería experimentarse primero en condiciones reales y, posteriormente, previa evaluación adecuada, establecerse de forma permanente en caso justificado.

2.2. De forma general, es improbable que las adaptaciones de las medidas técnicas por sí solas solucionen el problema del bacalao del Mar de Irlanda. Tampoco está nada claro que las demás medidas del programa de recuperación sean adecuadas para abordar el problema fundamental del agotamiento de la población de bacalao.

2.2.1. El único hecho cierto es que se captura demasiado pescado en relación con la capacidad reproductora de la pesquería. Los principales factores de esta situación son el número de barcos de gran potencia y relativamente grandes que se dedican a esta especie junto con el uso de técnicas semipelágicas que, aunque son legales, permiten capturar enormes cantidades de bacalao en su época más vulnerable (es decir, la freza). Dado que durante la freza el bacalao forma grupos enormes siguiendo la corriente de agua, su captura es muy fácil con dicho método de pesca. De hecho, desde que se introdujo el método semipelágico, las poblaciones han ido mermando de forma constante hasta llegar al nivel actual.

2.3. El Comité considera que son necesarias medidas adicionales referidas a las actividades semipelágicas, con el fin de ofrecer una posibilidad razonable de que la población se recupere y de salvaguardar la importancia económica y social de la industria del bacalao para las zonas costeras adyacentes.

2.3.1. Estos temas se examinarán más a fondo en los próximos trabajos del Comité acerca del Libro Verde sobre el futuro de la política pesquera común.

2.4. En conclusión, vistas las observaciones mencionadas, el Comité está dispuesto a apoyar la propuesta actual de la Comisión.

Bruselas, 30 de mayo de 2001.

*El Presidente*  
*del Comité Económico y Social*  
Göke FRERICHS